

MERCOSUR/CCM/ACTA N° 01/11

CXVIII REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR

Se realizó en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, entre los días 1 y 3 de marzo de 2011, la CXVIII Reunión Ordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR, con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela.

Fueron tratados los siguientes temas:

1. EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DE LOS ÓRGANOS DEPENDIENTES DE LA CCM, ART. 9 DE LA DEC. CMC N° 59/00

La CCM aprobó el Programa de Trabajo para el año 2011 del CT N° 1 "Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías", CT N° 2 "Asuntos Aduaneros" y CT N° 5 "Defensa de la Competencia" (**Anexo VII – MERCOSUR/CXVIII CCM/DT N° 01/11**).

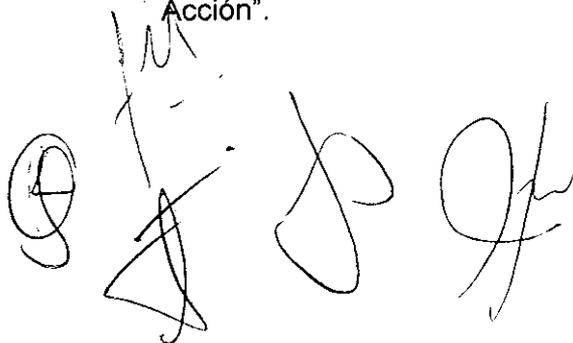
La CCM tomó conocimiento del Grado de Cumplimiento del Programa de Trabajo de 2010 del CT N° 1, CT N° 2, CT N° 5 y CDCS (**Anexo VIII – MERCOSUR/CXVIII CCM/DI N° 01/11**).

Con respecto al Programa de Trabajo del CDCS para el año 2011, las delegaciones tratarán el tema en la próxima CCM.

La CCM instruyó al CT N° 3, CT N° 6 y CT N° 7 que eleven su Programa de Trabajo para el año 2011 de acuerdo a la Dec. CMC N° 36/10.

En lo que respecta al Programa de Trabajo del CT N° 6 la CCM instruyó que el mismo contemple las pautas acordadas en la presente reunión (**Anexo XVIII - MERCOSUR/CXVIII CCM/DT N° 04/11**).

La CCM instruyó al CT N° 7 incluir en su Programa de Trabajo lo referente en el Art. 3 punto 10 sobre la "Creación de un Sistema MERCOSUR de Defensa del Consumidor" dispuesto en la Dec. CMC N° 64/10 "Estatuto de la Ciudadanía del MERCOSUR Plan de Acción".



2. SEGUIMIENTO DE LAS TAREAS E INSTRUCCIONES A LOS COMITÉS TÉCNICOS

2.1. CT N° 1 "Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías"

La CCM recibió el informe sobre los resultados de la CLIII Reunión Ordinaria del CT N° 1, celebrada en Brasilia, entre los días 25 y 29 de octubre y la CLIV Reunión Ordinaria, celebrada en Brasilia, entre los días 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2010.

La CCM consideró la solicitud de Brasil de apertura y elevación del AEC para la NCM 8431.49.20 ("orugas"). El tema sigue en agenda.

En atención a los plazos previstos en la Dec. CMC N° 60/10, la CCM consideró la posibilidad de que el CT N° 1 inicie los trabajos de apertura de códigos arancelarios específicos destinados a la clasificación de partes y piezas de juguetes.

2.2. CT N° 2 "Asuntos Aduaneros"

La CCM recibió el informe sobre los resultados de la LXVI Reunión Ordinaria del CT N° 2, celebrada en Curitiba, entre los días 22 al 26 de noviembre de 2010. De la misma formaron parte los Subcomités Técnicos de Informática, Procedimientos y el Control y Operatoria en Frontera con la participación de representantes de todos los organismos intervinientes en las Áreas de Control Integrado.

La CCM tomó nota del pedido del CT N° 2 sobre la importancia de la participación en las reuniones del SCT-COF de representantes de los organismos de control en frontera de todos los Estados Partes. Teniendo en cuenta que esos organismos están presentes en diversos foros específicos del MERCOSUR (FEM, SGT N° 5, SGT N° 8, SGT N° 11, entre otros), la CCM elevó al GMC la solicitud de que se propicie una mayor coordinación de los mismos con el CT N° 2 en relación a la implementación de las Áreas de Control Integrado.

Por otra parte, la PPTP informó sobre la reunión extraordinaria de los Subcomités Técnicos de Informática y Procedimientos Aduaneros, celebrada en Asunción entre los días 21 al 25 de febrero de 2011, a fin de dar cumplimiento a las instrucciones y plazos establecidos en las Decisiones CMC N° 17/10 y N° 56/10.

La CCM aprobó la Directiva CCM N° 05/11 "Regímenes Especiales de Importación". (ANEXO IV)

Con relación al informe sobre el estado de implementación de las Áreas de Control Integrado (actualización del informe especial de 2006) la Delegación de Uruguay se comprometió a remitir a la brevedad su posición.

La Delegación de Brasil manifestó la posibilidad de utilizar los recursos FOCEM con el objetivo de mejorar la infraestructura de las Áreas de Control Integrado de los Estados Partes.

2.3. CT N° 3 "Normas y Disciplinas Comerciales"

La PPTP informó que convocará la próxima reunión del CT N° 3 para los días 30 y 31 de marzo.

La CCM instruyó al CT N° 3 a considerar la pertinencia de la derogación de la Directiva CCM N° 04/01.

2.4. CT N° 5 “Defensa de la Competencia”

La CCM recibió el informe sobre los resultados de la LV Reunión Ordinaria del CT N° 5 celebrada en Asunción el día 24 de febrero de 2011.

La CCM instruyó al CT N° 5 a considerar la conveniencia de la derogación de la Directiva CCM N° 01/03.

2.5. CT N° 7 “Defensa del Consumidor”

La CCM recibió el informe sobre los resultados de la LXIV Reunión Ordinaria del CT N° 7 celebrada en San Pablo entre los días 8 y 9 de diciembre de 2010.

2.6. Comité de Defensa Comercial y Salvaguardias (CDCS)

La CCM recibió el informe sobre los resultados de la XLIX Reunión Ordinaria del CDCS celebrada en Brasilia el día 22 de noviembre de 2010.

3. CONSULTAS

3.1. Nuevas Consultas

No se presentaron Nuevas Consultas.

3.2. Consultas en Plenario

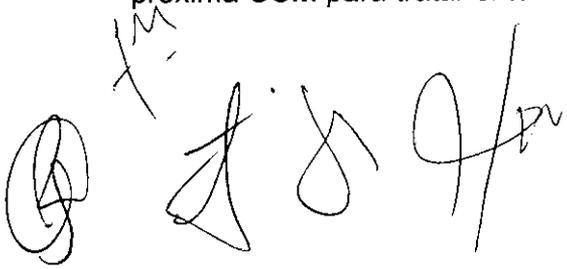
N°	Tema	De	A	Situación
05/07	Trato discriminatorio en el cobro de aranceles para el registro sanitario de especialidades medicinales y para la inspección de laboratorio	Par	Ar	Pendiente
02/09	Memo 80/2009 Departamento de Sanidad Vegetal (DSV) sobre prohibición de importación de cítricos de Argentina y de Paraguay	Ar	Br	Pendiente
03/09	Resolución N° 1339/2009 de la Secretaría del Ambiente de la República de Paraguay referida a la prohibición de uso de Tripolifosfato de sodio en detergentes en polvo	Ar Br	Py	Pendiente
05/09	Resolución N° 134/09 de la Secretaria de Industria, Comercio y de la Pequeña	Br	Ar	Pendiente

Nº	Tema	De	A	Situación
	Empresa (NCM 4821.10.00) etiquetas impresas de papel o cartón)			
06/09	Descalificación del Origen MERCOSUR de concentrados TU2101 y TU2102 producidos por la empresa Pinturas INCA S.A	Uy	Br	Brasil presentó Nota Técnica Pendiente
07/09	Licencias previas para la importación de Productos de Higiene Personal, Cosméticos, Perfumería y Productos Domisanitarios de Riesgo 1 y 2	Ar	Py	Pendiente
01/10	Suspensión del IPI dispuesta por el Art. 29 de la Ley N° 10.637	Ar	Br	Concluida insatisfactoriamente
02/10	Tratamiento tributario del IVA a frutas, flores y hortalizas en su estado natural	Ar	Uy	Uruguay presentó Nota Técnica Pendiente
03/10	Solicitud de revisión de medida adoptada por medio de la Resolución S.I.C y PYME N° 34/2010, que determinó la descalificación de origen de los productos "Fibras de Poliéster", clasificados en la NCM/SA 2007 5503.20.90 (NCM/SA 2002 5503.20.00), exportados por la Empresa M&G Fibras Brasil S.A. para Argentina	Br	Ar	Pendiente
04/10	Incorporación de la Resolución GMC N° 46/06 "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Disposiciones para Envases, Revestimientos, Utensilios, Tapas y Equipamientos Metálicos en Contacto con Alimentos" al Ordenamiento Jurídico	Ar	Uy	Uruguay presentó Respuesta Pendiente

4. ORIGEN

4.1. Decisión CMC N° 16/07 "Régimen de Origen MERCOSUR"

La CCM acordó convocar un grupo de trabajo que se reúna en forma paralela a la próxima CCM para tratar el tema.



 A collection of handwritten signatures and initials, including a large circular mark on the left and several distinct signatures in the center and right.

4.2. Proyecto de Directiva "Suspensión de Requisitos Específicos de Origen a Paraguay y Uruguay"

El tema continúa en Agenda de la CCM.

4.3 Declaración de Necesidad en el ámbito del Art. 6 de la Decisión CMC N° 01/04

La Delegación de Uruguay informó que emitió una nueva Declaración de Necesidad a la luz del Art. 6 del Anexo de la Dec. CMC N° 01/04 para el producto cajas y cartonaje, plegables, de papel o cartón sin corrugar, anexando la información que respalda dicha emisión (**Anexo IX – RESERVADO - MERCOSUR/CXVIII CCM/DI N° 02/11, en formato digital**).

La Delegación de Brasil reiteró su entendimiento de que el referido artículo no es auto aplicable, considerando que la emisión de Declaración de Necesidad esta condicionada a la reglamentación del Art. 6 del anexo de la Dec. CMC N° 01/04.

La Delegación de Uruguay por su parte reiteró su posición de que el Art. 6 del anexo se encuentra vigente y no requiere reglamentación para su aplicación.

5. DECISIÓN CMC N° 54/04 "ELIMINACIÓN DEL DOBLE COBRO DEL AEC Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA ADUANERA"

5.1. Implementación de la primera etapa del Anexo de la Dec. CMC N° 10/10

La CCM recibió el Informe del grupo de trabajo que sesionó en forma paralela a la CCM, y se adjunta como **Anexo XVI RESERVADO – MERCOSUR/CXVIII CCM/DT N° 02/11 (formato digital)**.

El grupo de trabajo se reunirá del 11 al 15 de abril en paralelo a la próxima CCM con la participación acotada de los técnicos de las áreas de tesorería, sistemas integrados de administración financiera, técnicos de aduanas, de clasificación y valoración.

5.2. Actualización de los Anexos de la Dec. CMC N° 37/05

La CCM tratará el tema en la próxima reunión.

6. RESOLUCIÓN GMC N° 08/08 "ACCIONES PUNTUALES EN EL AMBITO ARANCELARIO POR RAZONES DE ABASTECIMIENTO"

6.1. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 2% para 37.000 toneladas del producto "Fluoruro de aluminio" (NCM 2826.12.00), con vigencia de 12 meses.

La Delegación de Argentina manifestó que el tema continúa en consulta interna.

fm


6.2. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 2% para 18.000 toneladas del producto "Papel couche con resistencia a humedad y solución alcalina, con revestimiento en solo uno de los lados (LI) y gramatura entre 50 y 75 g/m2, en bobinas con largura mínima de 800 mm y máxima de 1200 mm, metalizado o no (NCM 4810.13.90) con vigencia de 12 meses.

La CCM aprobó la Directiva CCM N° 01/11 (Anexo IV).

6.3. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 1500 toneladas del producto "Arpillera de Jute" (NCM 5310.10.10) con vigencia de 12 meses.

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay señalaron que pueden acompañar la solicitud.

La Delegación de Brasil presentó información pertinente al tema. La solicitud sigue en agenda.

6.4. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 10.000 toneladas del producto "Policloruro de Vinilo sin mesclar con otras sustancias, obtenido por proceso de emulsión" (NCM 3904.10.20) con vigencia de 12 meses.

La CCM aprobó la Directiva CCM N° 02/11 (Anexo IV).

6.5. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para el producto "6-Hexanolactama (épsilon caprolactama)" (NCM 2933.71.00) al 2%, para una cantidad de 8.000 toneladas con vigencia de 12 meses.

La CCM aprobó la Directiva CCM N° 03/11 (Anexo IV).

6.6 Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 2% para 3.000 toneladas del producto "—4,4'-Isopropilidendifenol (Bisfenol A, difenilolpropano) y sus sales" (NCM 2907.23.00) con vigencia de 6 meses

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay manifestaron que se encuentran realizando las consultas internas.

7. RESOLUCIÓN GMC N° 08/08 - PROPUESTA DE FORMULARIO BÁSICO

La CCM aprobó la Directiva CCM N° 04/11 "Resolución GMC N° 08/08 Formulario Básico" (Anexo IV).

La CCM estudiará la adopción de un formulario para atender los casos previstos en el párrafo segundo del art. 3 de la Res. GMC N° 08/08.

Handwritten signatures and initials:
A circled signature on the left, followed by initials "FM" and three other distinct handwritten signatures.

8. REGÍMENES ADUANEROS ESPECIALES DE IMPORTACIÓN

8.1 Implementación del Art. 2° de la Decisión CMC N° 02/06 y Art. 10 de la Dec CMC N° 56/10

8.1.1. Régimen Común para la Industria Aeronáutica

La CCM acordó convocar un grupo de trabajo que se reúna en forma paralela a la próxima CCM para tratar el tema.

8.1.2. Régimen Común de Comercio Vecinal Transfronterizo

El tema continúa en la agenda de la próxima reunión.

8.1.3. Régimen Común para la Industria Naval

La CCM evaluará la posibilidad de convocar durante el semestre a un grupo de trabajo que se reúna en forma paralela a la CCM.

9. COOPERACIÓN TÉCNICA MERCOSUR - BID

9.1. Apoyo Técnico a la CCM

La CCM tomó conocimiento del informe final del proyecto "Identificación de Impuestos directos e indirectos" e instruyó a la SM a realizar el pago correspondiente. Asimismo, se acordó darle carácter reservado dado que el mismo no alcanzó las expectativas que la CCM tenía sobre el trabajo encomendado (**Anexo X- RESERVADO - MERCOSUR/CXVIII CCM/DI N° 03/11**).

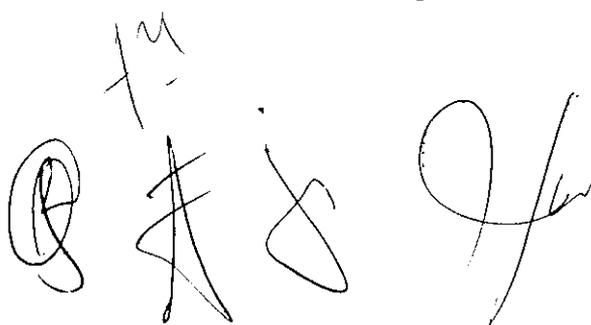
10. TRATAMIENTO ARANCELARIO PARA MEDICAMENTOS NO PRODUCIDOS EN EL MERCOSUR

La CCM decidió convocar a un grupo de trabajo que se reúna en forma paralela a la próxima CCM para tratar las propuestas presentadas, con la participación de técnicos de las áreas de salud e industria.

11. ART. 4° DE LA DECISION CMC N° 37/07 "MODIFICACION DEL ARANCEL EXTERNO COMUN"

La Delegación de Uruguay manifestó que presentará una propuesta de trabajo al respecto.

El tema continúa en Agenda de la CCM.



12. ACCIONES PUNTUALES EN EL AMBITO ARANCELARIO (ART. 51 DE LA DEC. CMC N° 56/10)

La CCM retomará el trabajo en su próxima reunión.

13. LIBRE COMERCIO INTRAZONA (ART. 54 DE LA DEC. CMC N° 56/10)

Las delegaciones efectuaron un intercambio de opiniones sobre el contenido del art. 54. de la Dec. CMC N° 56/10.

La Delegación de Uruguay circulará una propuesta a las demás delegaciones.

La Delegación de Brasil sugirió que la CCM evalué la posibilidad de que el FOCEM financie iniciativas relacionadas a reglamentación técnica de los Estados Partes, a efectos de tratar las causas que pudieran estar vinculadas a este tema.

El tema continúa en la agenda de la CCM.

14. OTROS

14.1 Decisión CMC N° 27/10 Código Aduanero del MERCOSUR

La CCM recibió el Informe del grupo de trabajo que sesionó en forma paralela a la CCM (**Anexo XVII RESERVADO – MERCOSUR/CXVIII CCM/DT N° 03/11 - formato digital**).

Con relación a la Propuesta de Corrección N° 13/10, de la Secretaría del MERCOSUR, sobre la Decisión CMC N° 27/10, se consensuó el documento que se anexa (**Anexo XIX MERCOSUR/CXVIII CCM/DT N° 05/11**).

La CCM aprobó los términos de esta corrección e instruyó a la Secretaria del MERCOSUR a emitir la Fe de Erratas de la Dec. CMC N° 27/10.

Con vistas a discutir la futura reglamentación del Código Aduanero del MERCOSUR, se decidió convocar al grupo de trabajo en forma paralela a la próxima Reunión de la CCM.

14.2 Incorporación de la Normativa

14.2.1 Situación de las normas con plazo de incorporación vencido

La CCM recibió de la SM la lista actualizada de las normas con plazo de incorporación vencido (**Anexo XI – RESERVADO - MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 39**).

La Delegación de Paraguay informó que mediante Decreto N° 6.119 de fecha 11 de febrero de 2011, incorporó las Resoluciones GMC N° 29/10, N° 30/10 y N° 40/10.

A pedido de la Delegación de Uruguay, las delegaciones se comprometieron a agilizar los trámites internos para la internalización del Protocolo Adicional que incorpora la Dir. CCM N° 14/10 "Régimen de Origen MERCOSUR".

14.2.2 Dec. CMC N° 35/08 "Seguimiento y Actualización del Acervo Normativo del MERCOSUR"

La Delegación de Paraguay manifestó su concordancia con los comentarios señalados por la Delegación de Argentina en el Documento RESERVADO - MERCOSUR/CXI CCM/DI N° 48/09.

14.3 Intercambio de Datos Estadísticos

La Delegación de Argentina presentó los datos estadísticos sobre BK (art. 38 de la Dec. CMC N° 56/10) y listas de excepciones al AEC del segundo semestre 2010 (Dec. CMC N° 56/10) y de los universos de BIT y BK del cuarto trimestre de 2010 conforme lo establecido en la Dec. CMC N° 58/08 (**Anexo XII – MERCOSUR/CXVIII CCM/DI N° 04/11, en formato digital**).

La Delegación de Paraguay entregó los datos estadísticos correspondientes al segundo semestre del 2010 de la Lista de excepciones al AEC y tercer y cuarto trimestre de 2010 para productos de BIT y BK. (**Anexo XIII – MERCOSUR/CXVIII CCM/DI N° 05/11, en formato digital**).

La Delegación de Uruguay entregó los datos estadísticos correspondientes al cuarto trimestre del 2010 de la Lista de excepciones al AEC y para productos de BIT y BK. Por su parte, en el marco de lo dispuesto en el Art. 38 de la Dec. CMC N° 56/10, presentó datos de comercio y aranceles del año 2010 (**Anexo XIV – MERCOSUR/CXVIII CCM/DI N° 06/11, en formato digital**).

La Delegación de Brasil entregó los datos estadísticos correspondientes al año 2010 de la Lista de excepciones al AEC y para productos de BIT y BK. (**Anexo XV – MERCOSUR/CXVIII CCM/DI N° 07/11, en formato digital**).

En ese sentido, la CCM instruyó a la SM que elabore un cuadro demostrativo que permita un seguimiento de las notificaciones y datos que presenten las delegaciones en carácter permanente. De una forma preliminar deberá tomarse en cuenta los artículos 19, 22, 38, 45, 49 y 50 de la Dec. CMC N° 56/10, así como el artículo 6 de la Dir. CCM N° 05/11.

14.4 Notificaciones a la Secretaría del MERCOSUR

La CCM recordó que la Dec. CMC N° 56/10 en su Art. 49 establece que los Estados Partes deberán notificar en la primera reunión de la CCM de 2011 los códigos NCM que integran sus respectivas listas nacionales de excepciones al AEC vigentes.

Al respecto, las Delegaciones de Argentina y Brasil hicieron entrega de la nómina de códigos NCM que integran sus listas nacionales de excepciones al AEC. En el caso de Brasil la nómina esta acompañada de datos estadísticos correspondientes.

Las demás delegaciones se comprometieron a circular a la brevedad dichas Listas.

fm


14.5 Protocolización al ACE 18

La CCM tomó nota de las protocolizaciones al ACE 18 de las siguientes normas:

- Decisión CMC N° 55/08 "Régimen de certificación de mercaderías originarias de la SACU almacenadas en depósitos aduaneros de los Estados Partes del MERCOSUR" - Octogésimo Quinto Protocolo Adicional.
- Decisión CMC N° 1/09 "Régimen de origen del MERCOSUR" – Septuagésimo Séptimo Protocolo Adicional
- Resolución GMC N° 2/09 "Procedimiento simplificado de despacho aduanero en el comercio intra-MERCOSUR" – Septuagésimo Octavo Protocolo Adicional
- Directiva CCM N° 12/08 "Modificación de la Directiva CCM N° 10/07, Régimen de origen del MERCOSUR" – Septuagésimo Quinto Protocolo Adicional
- Directiva CCM N° 21/09 "Adecuación de requisitos específicos de origen" - Octogésimo Primer Protocolo Adicional
- Directiva CCM N° 22/09 "Adecuación de requisitos específicos de origen" - Octogésimo Segundo Protocolo Adicional
- Directiva CCM N° 7/09 "Modificación de la Directiva CCM N° 10/07 Régimen de origen del MERCOSUR; y Directiva CCM N° 31/09 Regímenes especiales de importación"
- Directiva CCM N° 4/10 "Certificación de origen digital" - Octogésimo Tercer Protocolo Adicional
- Directiva CCM N° 5/10 "Adecuación de requisitos específicos de origen" - Octogésimo Cuarto Protocolo Adicional
- Directiva CCM N° 14/10 "Régimen de origen del MERCOSUR" – Octogésimo Protocolo Adicional

14.6 Monitoreo del Comercio del MERCOSUR

El tema continúa en la agenda de la CCM.

PRÓXIMA REUNIÓN

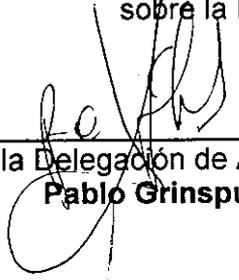
La CCM acordó realizar la próxima reunión ordinaria del 13 al 15 de abril de 2011.

ANEXOS:

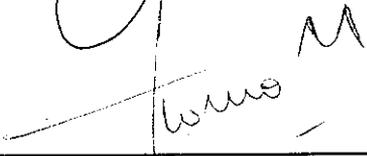
Los Anexos que forman parte de la presenta Acta son los siguientes:

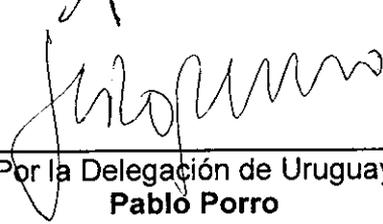
Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen de Acta
Anexo IV	Normas aprobadas
Anexo V	Nuevas Consultas (<i>no se presentaron</i>)
Anexo VI	Consultas en Plenario
Anexo VII	MERCOSUR/CXVIII CCM/DT N° 01/11 Programas de Trabajo aprobados para el año 2011 del CT N° 1, CT N° 2 y CT N° 5
Anexo VIII	MERCOSUR/CXVIII CCM/DI N° 01/11 Grado de Cumplimiento de Programas de Trabajo 2010 del CT N° 1, CT N° 2, CT N° 5 y CDCS
Anexo IX	RESERVADO - MERCOSUR/CXVIII CCM/DI N° 02/11 Declaración de Necesidad, presentada por Uruguay (<i>formato digital</i>)

- Anexo X **RESERVADO** – MERCOSUR/CXVIII CCM/DI N° 03/11 Apoyo Técnico a la CCM
- Anexo XI **RESERVADO** - MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 39 Lista actualizada de las normas con plazo de incorporación vencido, presentada por la SM
- Anexo XII MERCOSUR/CXVIII CCM/DI N° 04/11 Datos estadísticos presentado por Argentina (*formato digital*)
- Anexo XIII MERCOSUR/CXVIII CCM/DI N° 05/11 Datos estadísticos presentado por Paraguay (*formato digital*)
- Anexo XIV MERCOSUR/CXVIII CCM/DI N° 06/11 Datos estadísticos presentado por Uruguay (*formato digital*)
- Anexo XV MERCOSUR/CXVIII CCM/DI N° 07/11 Datos estadísticos presentado por Brasil (*formato digital*)
- Anexo XVI **RESERVADO** – MERCOSUR/CXVIII CCM/DT N° 02/11 Informe del Grupo sobre la implementación de la primera etapa del Anexo de la Dec. CMC N° 10/10 (*formato digital*)
- Anexo XVII **RESERVADO** – MERCOSUR/CXVIII CCM/DT N° 03/11 Informe del Grupo sobre la Decisión CMC N° 27/10 Código Aduanero del MERCOSUR (*formato digital*)
- Anexo XVIII MERCOSUR/CXVIII CCM/DT N° 04/11 Propuesta de un Programa de Trabajo para el CT N° 6
- Anexo XIX MERCOSUR/CXVIII CCM/DT N° 05/11 Propuesta de Fe de Erratas sobre la Decisión CMC N° 27/10


 Por la Delegación de Argentina
Pablo Grinspun


 Por la Delegación de Brasil
Mauricio Fávero


 Por la Delegación de Paraguay
Enrique Franco


 Por la Delegación de Uruguay
Pablo Porro


 Por la Delegación de Venezuela
Cecilio Crespo